

Martes, 7 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez

EDICTO. Cuenta General ejercicio 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinar y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Mancomunidad:

mancomunidadesierrademontanchez.sedelectronica.es

Torre de Santa Maria, 29 de abril de 2024

Leopoldo Barrantes López

SECRETARIO - INTERVENTOR



Martes, 7 de mayo de 2024



CUENTA GENERAL 2023

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Presidencia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de la contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley. En similares términos, el artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica «obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas».

El régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 119.3 y 137 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.
- Las Reglas 45 a 52 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- El artículo 9 y siguientes de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del

Pág. 1 de 23



Cód. Validación: C8F76822MCGHNHMHCOXQYCGSTD
Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 23



Martes, 7 de mayo de 2024



CUENTA GENERAL 2023

Tribunal de Cuentas.

– El artículo 31 y siguientes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

– El artículo 2, 6 y 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– El artículo 30 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

– El artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– El artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

– El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

– Los Principios Generales sobre contabilidad analítica de las Administraciones Públicas (IGAE 2004).

– Los Indicadores de Gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007).

– El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

– La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

– La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

– La Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la cual se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

– El artículo 4.2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

– La Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 29 de marzo, sobre creación del Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.

– La Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de

Pág. 2 de 23



C64: Validador: C687682ZMCGHNNHMCXQYCGSTD
Verificación: <https://mancomunidadsierramontanchez.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 23



Martes, 7 de mayo de 2024



CUENTA GENERAL 2023

la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública.

— La Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático que facilite su rendición.

— La Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales.

— La Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

TERCERO. El modelo simplificado de contabilidad será de aplicación a los municipios que:

- Su presupuesto no exceda de 300.000 euros,
- Municipios cuyo presupuesto supere el importe de 300.000 euros, pero no exceda de 3.000.000 euros y cuya población no supere los 5.000 habitantes.
- Las demás entidades locales siempre que su presupuesto no exceda de 3.000.000 euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

CUARTO. El procedimiento para aprobar la Cuenta General es el siguiente:

A. De conformidad con el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 4.2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la Cuenta General será formada por la Intervención.

Pág. 3 de 23



C64: Validación: C68768221C03H04N04X0Y0CST0
Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 23



Martes, 7 de mayo de 2024



CUENTA GENERAL 2023

De acuerdo con los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponde al Presidente de la Entidad Local rendir las cuentas, por lo que el Alcalde someterá la Cuenta General, junto con todos sus justificantes y Anexos, a informe de la Comisión Especial de Cuentas, siempre antes del 1 de junio.

De acuerdo con lo que establece la Regla 50 de la ICAL Normal y 51 de la ICAL modelo Simplificado, tendrán la consideración de cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas, y en todo caso:

- El presidente de la Entidad Local
- Los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos y de las Entidades Públicas Empresariales
- Los Presidentes del Consejo de Administración de las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local.
- Los Liquidadores de las Sociedades Mercantiles dependientes de la entidad local en proceso de liquidación.

Los cuentadantes serán responsables de la información contable, es decir, de suministrar la información de modo veraz y de que las cuentas anuales reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable, y en concreto, les corresponderá rendir, antes del 15 de mayo del ejercicio inmediato siguiente al que correspondan y debidamente autorizadas, las cuentas que hayan de enviarse al órgano u órganos de control externo.

No obstante, lo anterior –añade el apartado 3 de ambas reglas- dicha responsabilidad se concretará en la división de ésta entre la responsabilidad de rendir cuentas, como responsabilidad independiente de la responsabilidad en la que hayan podido incurrir quienes adoptaron las resoluciones, o realizaron los actos que se reflejan en las Cuentas Anuales en este momento procedimental. Igualmente, en el mismo sentido se manifiesta la Instrucción de Contabilidad Local, en el apartado 4 de la Regla 50 de la ICAL modelo simplificado, al establecer que:

Pág. 4 de 23



C64. Validación: C68768221C0CHNHNHMC0X0Y0CSTD
Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 23



Martes, 7 de mayo de 2024



CUENTA GENERAL 2023

La aprobación de la Cuenta general es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas

B. La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

C. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

D. La Cuenta General, aprobada o rechazada, se remitirá por el Presidente de la Entidad Local al órgano u órganos de control externo, esto es al Tribunal de Cuentas para su fiscalización subsiguiente antes del día 15 de octubre.

De forma paralela a lo anterior, debe tenerse en cuenta que, a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la rendición de cuentas se ha elevado a uno de los principios de transparencia. Efectivamente, ya en dicho cuerpo legal se establece, en los artículos 6 y 27, la obligatoriedad de suministrar información – entre otros- de la cuenta General, obligación que, a su vez, es concretada en el artículo 15 de la Orden HAP2105/2012.

E. Igualmente debe señalarse que las consecuencias del incumplimiento en la rendición de cuentas pueden llegar a suponer:

- 1) La imposibilidad de que las entidades locales puedan concurrir a procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas¹.
- 2) La imposición por parte del Tribunal de Cuentas de multas coercitivas a los responsables públicos que no rindan las cuentas correspondientes. En tal sentido, el artículo 42 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del

¹ Por ejemplo, en este sentido, destacamos; el Decreto 193/2011, de 6 de octubre, por el que se regulan especialidades en las subvenciones a las entidades locales gallegas, o el artículo 41 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, o la Ley 8/2012, de medidas fiscales y administrativas ha modificado la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.



Martes, 7 de mayo de 2024

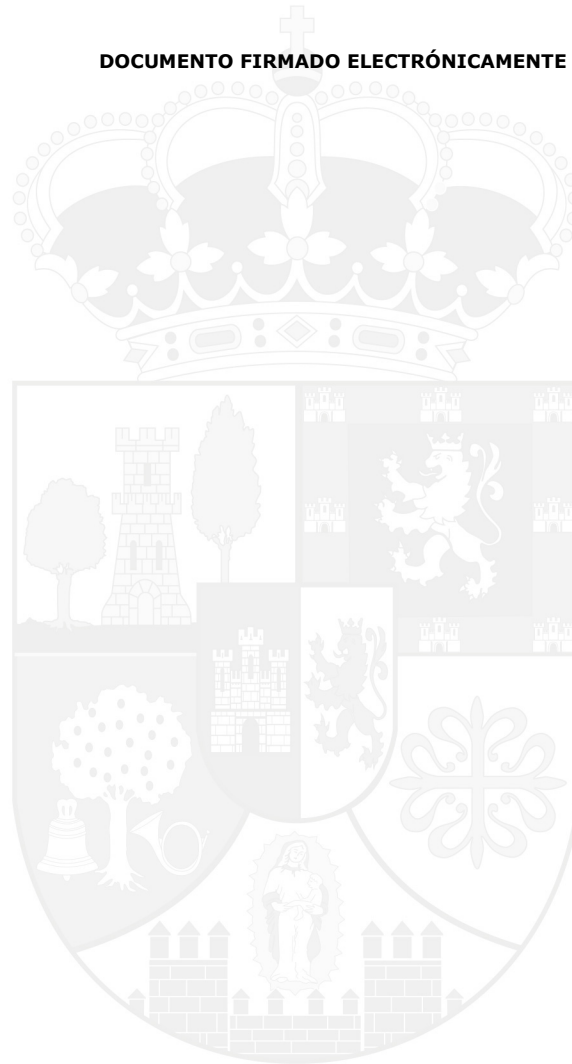


CUENTA GENERAL 2023

Tribunal de Cuentas.

- 3) La Imposición de sanciones al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- 4) La retención de la participación de tributos del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Pág. 6 de 23



C64: Validación: C6876822MCGHNHNMCOXGCTD
Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 23



Martes, 7 de mayo de 2024



CUENTA GENERAL 2023

ANEXO I: COMPROBACIONES PREVISTAS ANTES DEL CIERRE

Con carácter previo al cierre de la contabilidad del ejercicio 2023, se han realizado una serie de comprobaciones en el sistema de información contable para verificar la falta de errores, disfunciones o discordancias.

Dichas comprobaciones consisten en comparar los datos que ofrecen diferentes estados sobre la misma información. En concreto, los estados y listados comprobados serán los siguientes:

1. **Controles del Estado de la Liquidación:**

1. El **presupuesto** debe haberse aprobado de forma equilibrada o sin presentar déficit inicial². Igualmente debe estar equilibrado sin presentar déficit en cuanto a sus créditos definitivos y previsiones definitivas.

Previsiones iniciales	Créditos iniciales	Previsiones definitivas	Créditos definitivos
1.791.138,58	1.791.138,58	2.501.571,20	2.501.571,20

2. El total de los **derechos reconocidos pendientes de cobro** de la Entidad Local (presupuesto corriente) deberá coincidir con el saldo del apartado de deudores del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente de estado del Remanente de Tesorería. A su vez, este importe deberá coincidir con el saldo de las cuentas –una vez regularizadas- 430X del Balance de Situación.

Derechos reconocidos pendientes Estado de liquidación del ejercicio corriente	Deudores pendientes presupuesto de ingresos ejercicio corriente Remanente de Tesorería
304.309,43	304.309,43

² En el caso de que la Corporación haya operado durante todo el ejercicio mediante presupuesto prorrogado, deberá comprobarse que la prórroga se ha realizado correctamente, y que en ningún caso se presenta déficit inicial y se han prorrogado créditos de gasto que no ostentan dicha condición art 169.6 del TLRHL.



Martes, 7 de mayo de 2024



CUENTA GENERAL 2023

3. El mismo control deberá realizarse en lo que refiere a los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, con el particular, que, en la comparativa con el Balance de Situación, las cuentas de referencia deberán realizarse a las cuentas del subgrupo 431X.

Derechos reconocidos pendientes. Estado de Liquidación de ejercicios cerrados	Deudores pendientes presupuesto de ingresos ejercicios cerrados Remanente de Tesorería
84.272,83	84.272,83

4. Las **obligaciones pendientes de realizar el pago** material en la entidad local (presupuesto corriente) deberán coincidir con el saldo del apartado de acreedores: presupuesto de gastos (ejercicio corriente) del Remanente de Tesorería.

Oblig. Reconocidas pendientes. Estado liquidación del presupuesto del ejercicio corriente	Oblig. Pendientes del presupuesto de gastos ejercicio corriente Remanente de Tesorería
66.173,65	66.173,65

5. El mismo control deberá realizarse en lo que refiere a las obligaciones pendientes de pagos de ejercicios cerrados.

Obligaciones reconocidas pendientes, liquidación de ejercicio cerrados	Obligaciones pendientes presupuesto de ejercicios cerrados Remanente de Tesorería
0,00	0,00

6. El total de **obligaciones reconocidas no podrá superar en ningún caso al presupuesto definitivo a escala de capítulo**, así como ninguna fase de ejecución del gasto podrá ser superior a la fase precedente.

Pág. 8 de 23



C64: Validador: C64768221MCHNHNHNCXKXGSTD
Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 23



Martes, 7 de mayo de 2024



CUENTA GENERAL 2023

En igual sentido se revisará que no exista ninguna bolsa de vinculación jurídica en signo negativo. Éstas, en todo caso, deberán presentar importe cero o positivo.

Corporación	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Reconocidas
Capítulo 1	2.080.713,02	1.886.746,14
Capítulo 2	346.291,51	311.480,14
Capítulo 3	3.400,00	2.826,16
Capítulo 4	33.666,67	32.361,06
Capítulo 6	37.500,00	25.095,76
Capítulo 7	0,00	0,00
Capítulo 9	0,00	0,00
Total	2.501.571,20	2.258.509,26

7. Los fondos líquidos de la tesorería al final del ejercicio del Remanente de Tesorería deberán coincidir con los que figuren como existencias finales en el resumen de la Tesorería, y con el total de existencias de la tesorería, de acuerdo con los certificados bancarios y, en su caso, conciliaciones.

Paralelamente, el total de fondos deberá coordinarse igualmente con los que aparezcan en el activo del Balance de Situación.

18.6. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2023	2022
57.598	1. (+) Fondos líquidos		340.135,54
			342.780,20
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		388.582,26
430	- (+) del Presupuesto corriente	304.309,43	300.445,15
431	- (+) de Presupuestos cerrados	84.272,83	84.272,83
270.440.442.449.	- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00	0,00
456.470.471.472.			
550.555			
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		108.426,66
			102.916,96
400	- (+) del Presupuesto corriente	66.173,65	55.622,11
401	- (+) de Presupuestos cerrados	0,00	0,00
180.410.419.453.	- (+) de operaciones no presupuestarias	42.253,01	47.294,85
456.475.476.477.			
521.550.550			
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00
			0,00
554.559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00
555.558	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	620.291,14	624.581,22
298.4900.4901.598	II. Saldos de dudoso cobro	71.765,95	66.664,94
	III. Exceso de financiación afectada	328.349,82	309.092,53
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	220.175,37	248.823,75

Pág. 9 de 23



C64. Validación: C68768221C03HNH1MCOX0Y0CST0
Verificación: <https://mancomunidadsierramontanchez.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 23



Martes, 7 de mayo de 2024



CUENTA GENERAL 2023

8. En el Resultado Presupuestario, los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas han de coincidir con los totales y subtotales por capítulos del presupuesto del ejercicio corriente.

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	2.243.951,73	2.233.413,50		10.538,23
b. Operaciones de capital.	15.437,02	25.095,76		-9.658,74
1. Total operaciones no financieras (a+b).	2.259.388,75	2.258.509,26		879,49
c. Activos financieros.	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros.	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d).	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2).	2.259.388,75	2.258.509,26		879,49
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.			396.461,55	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.			328.349,82	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5).			68.111,73	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II).				68.991,22

9. Los gastos financiados con cargo a remanente de tesorería que figuran en el Resultado Presupuestario deben tener su oportuno reflejo en el estado de liquidación del presupuesto de ingresos, capítulo 8, clasificación económica 870.

3. Controles del Balance de Situación.

1. Con carácter previo a cualquier otra comprobación deberá validarse que los totales de Activo y Pasivo del Balance de Situación deben figurar por el mismo importe.

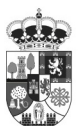
Balance de situación	Total Activo	Total Pasivo
Corporación	2.439.913,67	2.439.913,67

2. Igualmente deberá validarse que el saldo que presentaba la cuenta 129 – Resultados del ejercicio corriente a 1.1.X, se ha traspasado a la cuenta 120 – Resultados de ejercicios anteriores, de manera que no se acumulen resultados acumulados en la cuenta 129.

Pág. 10 de 23



C64: Validación: C68768221MCHNHNHMCXOXCSTD
Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 23



Martes, 7 de mayo de 2024



CUENTA GENERAL 2023

3. El resultado del ejercicio, en términos contables financieros (cuenta 129) deberá coincidir con el importe que figure en el Estado de Cuenta de Resultados Económica Patrimonial.

Resultado Balance de Situación (cuenta 129)	Resultado cuenta de resultados económica - patrimonial
-2.910,53	-2.910,53

4. La suma de los deudores por operaciones no presupuestarias del Balance de Situación deberá coincidir con el saldo de las operaciones no presupuestarias del Remanente de Tesorería.

Deudores de operaciones no presupuestarias. Balance de Situación	Saldo de operaciones no presupuestarias. Remanente de Tesorería
0,00	0,00

5. En el apartado del Balance de Situación VII Efectivo y otros activos líquidos equivalentes, la suma de las cuentas del grupo 57 deberán coincidir con las existencias finales del estado de tesorería y, con las prevenciones que estipula la Instrucción de Contabilidad Local, con los fondos líquidos de Tesorería del Remanente de Tesorería.

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Balance de Situación	Existencias Finales en Tesorería	Fondos líquidos Remanente de Tesorería
340.135,54	340.135,54	340.135,54

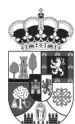
6. Tal y como se ha indicado, los acreedores por obligaciones reconocidas en el ejercicio corriente y ejercicios cerrados del Balance de Situación deberán coincidir con los acreedores del presupuesto de gastos del Remanente de Tesorería.

Ejercicio corriente	Acreedores por obligaciones reconocidas pendientes de pago. Balance de Situación	Acreedores presupuesto de gastos pendientes de pago. Remanente de Tesorería
Corporación	66.173,65	66.173,65

Pág. 11 de 23



C64. Validación: C6E76E221C03H4N4H4C0X0Y0CSTD
Verificación: <https://mancomunidadsierramontanchez.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 23



Martes, 7 de mayo de 2024



CUENTA GENERAL 2023

9. Por lo que respecta a las dotaciones por dudoso cobro y de amortización de inmovilizado:

Deberán validarse los siguientes extremos:

a) El importe de la provisión por dudoso cobro (cuenta 490) deberá aparecer tanto en el Remanente de Tesorería, minorando el importe definitivo, como en el Balance de Situación.

Saldo de dudoso cobro	Remanente de Tesorería	Balance de Situación
Corporación	71.765,95	71.765,95

Igualmente deberá aparecer en la Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial la variación de la dotación del ejercicio anterior, esto es, como ingreso, en la cuenta 798 la anulación de la provisión dotada en el ejercicio anterior, y en la cuenta 698 la dotación actual.

b) Por lo que respecta a los deterioros y amortizaciones, el importe que figure en las cuentas de los grupos 28 y 29 del Balance de Situación, minorando los activos, deberán tener su oportuna correspondencia, con la dotación del ejercicio corriente, en las cuentas de los grupos 68 y 69 de la Cuenta de Resultados Económica y Patrimonial.

Dotación anual	Dotación acumulada
-19.549,77	-

Pág. 13 de 23



C64: Validación: C6876822MCHNHNHMC0X0Y0STD
Verificación: <https://mancomunidadsierramontanchez.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 23



Martes, 7 de mayo de 2024



CUENTA GENERAL 2023

ANEXO II: CUENTA GENERAL

CONTENIDO DE LA CUENTA GENERAL

La Cuenta General de las Entidades Locales estará integrada por:

- La Cuenta General de la propia Entidad.
- La Cuenta General de sus Organismos Autónomos.
- Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.
- Las Cuentas Anuales de las Entidades Públicas Empresariales.

Cada uno de los sujetos contables a los que se refiere el apartado anterior deberá elaborar sus propias cuentas anuales de acuerdo con lo que se establece en las Reglas 45 a 52 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.

CONTENIDO DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE CADA ENTE QUE CONFORMA LA ENTIDAD LOCAL.

La Cuenta General de la Entidad

La Cuenta General de la Entidad está integrada por toda la documentación exigida por la Normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:

- El Balance.
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- El Estado de Cambios del Patrimonio Neto
- El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- La Memoria.

Pág. 14 de 23



Cód. Validación: C8E76822MCGHNNHMC0X0Y0CSTD
Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 23



Martes, 7 de mayo de 2024



CUENTA GENERAL 2023

Las cuentas anteriormente mencionadas deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la Instrucción de Contabilidad.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local deberá unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno Estado de Conciliación, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

PRINCIPALES DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA CUENTA GENERAL.

Se adjuntan al presente documento: el Balance de Situación, la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, el estado de Liquidación del Presupuesto, el Estado de Cambios del Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo, que, junto con la Memoria, han sido elaborados siguiendo los modelos y con el contenido previsto en la Tercera Parte, Cuentas Anuales de Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.

Pág. 15 de 23



Cód. Validación: C8E76822MCGHNHMHCOXQYCS7D
Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 23



Martes, 7 de mayo de 2024



CUENTA GENERAL 2023

PROCEDIMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Primero.- De conformidad con los artículos 21.1 f) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y otras disposiciones concordantes; los estados y cuentas de la Entidad Local serán rendidas, debidamente autorizadas, a los órganos que tengan atribuida la función de control externo, por el Presidente de la Corporación **antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que corresponda**³.

A tal efecto, tendrán la consideración de cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y en todo caso:

- El Presidente de la entidad Local
- Los presidentes o directores de los Organismos Autónomos y de las demás Entidades Públicas Empresariales.
- Los presidentes del consejo de administración de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local.
- Los liquidadores de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local en proceso de liquidación.

De acuerdo con lo que establece la Instrucción de Contabilidad Local, los cuentadantes son responsables de la información contable, es decir, de suministrar información veraz, y de que las cuentas reflejen la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable. No obstante lo anterior –añade el apartado 3 de la Regla 50 de la ICAL⁴– dicha responsabilidad se concretará en la división de ésta entre la responsabilidad de rendir cuentas, como responsabilidad independiente de la responsabilidad en la que hayan podido incurrir quienes adoptaron las resoluciones, o realizaron los actos que se reflejan en las Cuentas Anuales en este momento procedimental⁵. Igualmente, en el mismo sentido se manifiesta la Instrucción de Contabilidad Local en el apartado 4 de la Regla 49, al establecer que:

³ De igual forma se define en la Regla 50 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad, y en equivalencia, la Regla 51 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, como cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas, y en todo caso, al Presidente de la Entidad Local.

⁴ Tal y como se ha comentado, en concordancia, para aquellas entidades que apliquen el modelo simplificado, en la Regla 49.

⁵ En este apartado se puede hacer referencia a la rendición de las resoluciones adoptadas por la Presidencia en contra del criterio fiscal de la Intervención.

Pág. 16 de 23



C64: Validación: C6E76E22MCGHNNHMC0X0YCGSTD
Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 23



Martes, 7 de mayo de 2024



CUENTA GENERAL 2023

«La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas»

Segundo.- Según el artículo 212.2 del TLRHL la Cuenta General será formada por el órgano Interventor de la Entidad y se someterá **antes del primero de junio**, juntamente con todos los justificantes, a informe de la Comisión Especial de Cuentas, la cual estará constituido por miembros de todos los grupos políticos integrantes de la Corporación. En este sentido, el número de miembros será proporcional a su representatividad en la Entidad o en número igual a cada grupo. En este caso deberá aplicarse el sistema de voto ponderado.

Tercero.- La Comisión Especial de Cuentas, después de examinar las cuentas y sus justificantes emitirá un Informe. Tanto las Cuentas como el Informe emitido por la Comisión serán expuestos al público durante un plazo de quince días, para que, durante dicho plazo los interesados puedan presentar por escrito todas las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas. En el caso de que se formulen, la Comisión Especial las examinará y emitirá nuevo informe⁶.

Cuarto.- Finalmente las Cuentas, acompañadas de todos los justificantes, de las reclamaciones y reparos formulados y los dictámenes de la Comisión Especial, se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación **antes del día 1 de octubre**. El acuerdo de aprobación se adoptará por **mayoría simple** de los miembros presentes.

Quinto.- Aprobada o rechazada la Cuenta General, se rendirá por el Presidente de la entidad local al órgano u órganos de control externo competentes para su **fiscalización subsiguiente antes del 15 de octubre**.

Sexto.- La cuenta General se remitirá telemáticamente a través de la página web habilitada al efecto a través del portal de rendición de cuentas, en el siguiente enlace, rendiciondecuentas.es⁷.

⁶ En el supuesto caso de que no se presenten objeciones durante el periodo de exposición al público, se podrá prescindir del nuevo informe de la comisión especial de cuentas, siendo suficiente certificación librada por la secretaria general acreditativa de que no se ha presentado ninguna.

⁷ La remisión telemática se regula en la Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el acuerdo del pleno de 26 de noviembre de 2015.



Martes, 7 de mayo de 2024



CUENTA GENERAL 2023

COMENTARIOS A LOS DIFERENTES ESTADOS Y RÁTIOS

Derivado de todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cumplimiento de la Providencia de Presidencia, quien suscribe ha procedido a formar la Cuenta General del ejercicio económico de 2023, realizándose las siguientes observaciones:

CUENTAS ANUALES DE ESTA MANCOMUNIDAD

1. El Balance de Situación

Cerrado el ejercicio, del Balance de Situación se desprende un total de Activo y Pasivo de importe 2.439.913,67 € de acuerdo con el siguiente detalle:

BALANCE							
CUENTA	ACTIVO	2023	2022	CUENTA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2023	2022
	A) Activo no corriente	1.782.961,82	1.781.650,83		A) Patrimonio neto	2.308.744,52	2.311.055,05
200, (200), (200)	I. Inmovilizado intangible	0,04	132,26	100, 101	I. Patrimonio	125.136,54	125.136,54
	II. Inmovilizado material	1.782.961,78	1.781.518,57		II. Patrimonio generado	2.183.607,98	2.185.918,51
210, 211, (2830), (2831), (2835), (2911), (2990), (2991)	1. Terrenos y construcciones	1.151.589,70	1.159.519,74	120	1. Resultados de ejercicios anteriores	2.180.518,51	1.941.625,90
212, (2812), (2912), (2960)	2. Infraestructuras	19.067,31	19.886,38	129	2. Resultado del ejercicio	-2.910,53	244.892,61
213, (2813), (2913), (2960)	3. Bienes del patrimonio histórico	0,00	0,00	13	III. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados	0,00	0,00
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2814), (2815), (2816), (2817), (2918), (2919), (2990)	4. Otro inmovilizado material	611.704,77	602.112,45		III) Pasivo no corriente	0,00	0,00
230	5. Inmovilizado material en curso y anticipos	0,00	0,00	14	I. Provisiones a largo plazo	0,00	0,00
	III. Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00		II. Deudas a largo plazo	0,00	0,00
230, 231, (282), (282)	1. Terrenos y construcciones	0,00	0,00	170, 177	1. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
231	2. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	0,00	0,00	176, 179, 180	2. Otras deudas	0,00	0,00
	IV. Patrimonio público del suelo	0,00	0,00	172	III. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	0,00	0,00
240, 241, (2840), (2841), (2930), (2931)	1. Terrenos y construcciones	0,00	0,00		C) Pasivo corriente	131.169,15	130.820,02
243	2. En curso y anticipos	0,00	0,00	58	I. Provisiones a corto plazo	0,00	0,00
249, (2849), (2938)	3. Otro patrimonio público del suelo	0,00	0,00		II. Deudas a corto plazo	502,49	0,00
	V. Inversiones financieras a largo plazo	0,00	0,00	520, 521, 527	1. Deudas con entidades de crédito	502,49	0,00
260, (269), (264)	1. Inversiones financieras en patrimonio	0,00	0,00	528, 529, 560	2. Otras deudas	0,00	0,00

Página 1

Pág. 18 de 23



Cód. Validación: C6876822MCHNHNHCOX0Y0CSTD
Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 23



Martes, 7 de mayo de 2024



CUENTA GENERAL 2023

BALANCE

CUENTA	ACTIVO	2023	2022	CUENTA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2023	2022
261, 262, 266, 267, (269), (269)	3. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00		II. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	130.866,66	130.829,02
268, 270, (289)	3. Otras inversiones financieras	0,00	0,00	40	1. Acreedores por operaciones presupuestarias	66.173,65	55.622,11
265, (297)	VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	0,00	0,00	41, 522, 550, 554, 559	2. Otras cuentas a pagar	22.240,00	27.912,04
		656.951,85	660.833,34	47	3. Administraciones públicas	42.253,01	47.284,85
	I. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	316.816,31	318.053,04	45	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00	0,00
43, (490)	1. Deudores por operaciones presupuestarias	316.816,31	318.053,04	485, 568	IV. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
44, 505, 505, 508, (490)	2. Otras cuentas a cobrar	0,00	0,00				
47	3. Administraciones públicas	0,00	0,00				
45	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00	0,00				
	8. Inversiones financieras a corto plazo	0,00	0,00				
540, (549), (594)	1. Inversiones financieras en patrimonio	0,00	0,00				
541, 542, 546, 547, (590), (595)	2. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00				
545, 548, 545, (594)	3. Otras inversiones financieras	0,00	0,00				
480, 587	III. Ajustes por periodificación	0,00	0,00				
	IV. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	340.135,54	342.780,30				
577	1. Activos líquidos equivalentes	0,00	0,00				
598, 570, 571, 573, 574, 575	2. Tesorería	340.135,54	342.780,30				
	TOTAL ACTIVO (A + B)	2.439.913,67	2.442.484,07		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	2.439.913,67	2.442.484,07

Página 2

2. La Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial

Destacar que el Estado de Cambios del Patrimonio Neto constituye una de las principales novedades que el Plan General Contable de la Administración Local ha introducido en materia de cuentas anuales.

El Estado de Cambios del Patrimonio Neto es un estado de flujos, independiente del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, que informa de la variación que se ha producido entre dos ejercicios contables en el Patrimonio Neto de la entidad, y de los motivos que han provocado dicho cambio en cada uno de sus grandes componentes. En esencia, complementa al balance, pues explica las variaciones de una parte del mismo, y por otra parte, se nutre de información –la más sintética- de la Cuenta de Resultados Económico – Patrimonial.

En resumen, podemos concretar sus importes mediante el siguiente resumen:

Pág. 19 de 23



C64: Validación: C6476822MCGHNNHMC0X0Y0CSTD
Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 23



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0086

Martes, 7 de mayo de 2024



CUENTA GENERAL 2023

CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL

CUENTA	NOTAS EN MEMORIA	2023	2022
1. Ingresos tributarios y urbanísticos		42.666,67	42.666,67
72, 73 a) Impuestos		0,00	0,00
740, 742 b) Tasas		42.666,67	42.666,67
744 c) Contribuciones especiales		0,00	0,00
745, 746 d) Ingresos urbanísticos		0,00	0,00
2. Transferencias y subvenciones recibidas		2.201.832,88	2.118.311,66
a) Del ejercicio		2.201.832,88	2.118.311,66
750 a.1) Transferencias		2.201.832,88	2.118.311,66
751 a.2) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		0,00	0,00
752 a.3) Subvenciones para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		0,00	0,00
7530 b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0,00	0,00
754 c) Imputación de subvenciones para activos corrientes		0,00	0,00
741 3. Prestación de servicios		2.150,00	0,00
780, 781, 782, 783, 784 4. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado		0,00	0,00
777 5. Otros ingresos de gestión ordinaria		8.504,20	5.519,67
795 6. Excesos de provisiones		0,00	0,00
A) TOTAL INGRESOS DE GESTION ORDINARIA (1+2+3+4+5+6)		2.255.153,75	2.166.498,00
(640) 7. Gastos de personal		-1.886.746,14	-1.612.582,01
(650) 8. Transferencias y subvenciones concedidas		-32.361,06	-51.434,86
9. Otros gastos de gestión ordinaria		-311.480,14	-239.977,16
(62) a) Suministros y servicios exteriores		-311.480,14	-239.977,16
(630), (676) b) Tributos y otros		0,00	0,00
(68) 10. Amortización del inmovilizado		-19.549,77	-15.180,57
B) TOTAL GASTOS DE GESTION ORDINARIA (7+8+9+10)		-2.250.137,11	-1.919.174,60
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)		5.016,64	247.323,40
11. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero		0,00	0,00
(690), (691), (692), (693), 790, 791, 792, 793, 799 a) Deterioro de valor		0,00	0,00
770, (670) b) Bajas y enajenaciones		0,00	0,00
7531 c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0,00	0,00
12. Otras partidas no ordinarias		0,00	0,00
775, 778 a) Ingresos		0,00	0,00
(678) b) Gastos		0,00	0,00
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+11+12)		5.016,64	247.323,40
13. Ingresos financieros		0,00	0,00
760 a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		0,00	0,00
761, 769 b) De valores representativos de deuda, de créditos y de otras inversiones financieras		0,00	0,00
14. Gastos financieros		-2.826,16	-1.068,39
(662), (669) a) Por deudas		-2.826,16	-1.068,39
765, 766, 787, 788, 789 b) Gastos financieros imputados al activo		0,00	0,00
764, (664) 15. Variación del valor razonable en activos financieros		0,00	0,00
765, (665), 796, 797, 798, (667), (696), (697), (698) 16. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		-5.101,01	-1.372,40
755, 756 17. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras		0,00	0,00
III. Resultado de las operaciones financieras (13+14+15+16+17)		-7.927,17	-2.440,79
IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)		-2.910,53	244.882,61
+ Ajustes en la cuenta de resultados del ejercicio anterior			0,00
Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV+Ajustes)			244.882,61

C64: Validación: C6876822MCGHNNHMC0X0Y0CSTD
 Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 23

Pág. 20 de 23



www.dip-caceres.es
 bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 10598

CVE: BOP-2024-2465
 Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Martes, 7 de mayo de 2024



CUENTA GENERAL 2023

3. El Estado de Cambios del Patrimonio Neto

Destacar que el Estado de Cambios del Patrimonio Neto constituye una de las principales novedades que el Plan General Contable de la Administración Local ha introducido en materia de cuentas anuales.

El Estado de Cambios del Patrimonio Neto es un estado de flujos, independiente del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, que informa de la variación que se ha producido entre dos ejercicios contables en el Patrimonio Neto de la entidad, y de los motivos que han provocado dicho cambio en cada uno de sus grandes componentes. En esencia, complementa al balance, pues explica las variaciones de una parte del mismo, y por otra parte, se nutre de información –la más sintética- de la Cuenta de Resultados Económico – Patrimonial.

En resumen, podemos concretar sus importes mediante el siguiente resumen:

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	NOTAS EN MEMORIA	I. PATRIMONIO	II. PATRIMONIO GENERADO	III. SUBVENCIONES RECIBIDAS	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2022		125.136,54	2.186.518,51	0,00	2.311.655,05
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES		0,00	0,00	0,00	0,00
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2023 (A + B)		125.136,54	2.186.518,51	0,00	2.311.655,05
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2023					
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		0,00	-2.910,53	0,00	-2.910,53
2. Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto		0,00	0,00	0,00	0,00
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2023 (C + D)		125.136,54	2.183.607,98	0,00	2.308.744,52

2. ESTADO DE OPERACIONES PATRIMONIALES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

	NOTAS EN MEMORIA	2023	2022
1. Aportación patrimonial dineraria		0,00	0,00
2. Aportación de bienes y derechos		0,00	0,00
3. Asunción y condonación de pasivos financieros		0,00	0,00
4. Otras aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
TOTAL		0,00	0,00

Pág. 21 de 23



C64: Validación: C68768221CCHNHNHCXQXGSTD
Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 23



Martes, 7 de mayo de 2024



CUENTA GENERAL 2023

4. El Estado de la Liquidación del Presupuesto

Por lo que respecta a los Estados integrantes de la Liquidación del Presupuesto, integrada por la liquidación del Presupuesto de Gastos, la liquidación del Presupuesto de Ingresos, el Resultado Presupuestario, el Remanente de Tesorería y los Remanentes de Crédito, quien suscribe se remite íntegramente al contenido del informe preceptivo emitido por la Intervención en el expediente de aprobación de la Liquidación del Presupuesto.

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO			
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS								
1	GASTOS DE PERSONAL	1.458.062,75	621.620,27	2.080.713,02	1.886.746,14	90,68%	1.849.056,11	98,00%	37.660,03	103.966,88		
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	242.476,16	103.812,35	346.291,51	311.480,14	89,95%	311.480,14	89,95%	287.482,54	95,51%	13.987,60	34.811,37
3	GASTOS FINANCIEROS	1.400,00	2.000,00	3.400,00	2.826,16	83,12%	2.826,16	83,12%	2.826,16	100,00%	0,00	973,84
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.066,67	-15.000,00	33.066,67	32.361,06	96,12%	32.361,06	96,12%	31.797,60	96,14%	603,26	1.320,61
5	FONDOS DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	39.500,00	-2.000,00	37.500,00	25.095,76	66,92%	25.095,76	66,92%	11.203,00	44,64%	13.892,76	12.494,24
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
TOTAL		1.791.138,58	710.432,62	2.501.571,20	2.258.509,26	90,28%	2.258.509,26	90,28%	2.192.335,61	97,67%	66.173,65	243.061,64

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS ANULADOS Y CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACION NETA	PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO		
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	45.666,67	0,00	45.666,67	287,00	33.320,87	116,76%	10.654,20	19,99%	42.696,67	7.654,20
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.730.471,91	407.711,59	2.138.183,50	9.599,27	2.190.030,88	102,42%	1.934.568,11	88,31%	256.041,75	52.447,96
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	4.235,00	4.235,00	100,00%	0,00	4.235,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.000,00	0,00	19.000,00	0,00	11.202,02	74,88%	5.601,01	50,00%	5.601,01	-3.797,99
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	302.721,03	302.721,03	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	-302.721,03
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	
TOTAL		1.791.138,58	710.432,62	2.501.571,20	9.886,27	2.259.388,75	90,32%	1.955.076,32	85,53%	304.308,43	-242.182,43

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	2.243.951,73	2.233.413,50		10.538,23
b. Operaciones de capital.	15.437,02	25.095,76		-9.658,74
1. Total operaciones no financieras (a+b).	2.259.388,75	2.258.509,26		879,49
c. Activos financieros.	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros.	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d).	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2).	2.259.388,75	2.258.509,26		879,49
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.			396.461,55	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.			328.349,82	
II. TOTAL AJUSTES (3+4+5).			68.111,73	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II).				68.991,22

C64: Validación: C6476822MCCNHNHNCX0Y0CST0
Verificación: https://mancomunidadesierra.comontanchez.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 23



Martes, 7 de mayo de 2024



CUENTA GENERAL 2023

18.6. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2023		2022	
57, 596	1. (+) Fondos líquidos		340.135,54		342.780,20
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		388.582,26		384.717,98
430	- (+) del Presupuesto corriente	304.309,43		300.445,15	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	84.272,83		84.272,83	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00		0,00	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		108.426,66		102.916,96
400	- (+) del Presupuesto corriente	66.173,65		55.622,11	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	0,00		0,00	
180, 410, 418, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	42.253,01		47.294,85	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
555, 558	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		620.291,14		624.581,22
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		71.765,95		66.664,94
	III. Exceso de financiación afectada		328.349,82		309.092,53
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		220.175,37		248.823,75

CONCLUSIONES

En relación con la Cuenta General del ejercicio 2023 se puede concluir que la Cuenta General, con todos sus documentos y anexos, refleja fielmente la situación económica, financiera y patrimonial del sujeto contable.

Es lo que se informa sin perjuicio de un criterio mejor fundado jurídica y contablemente.

Pág. 23 de 23



C64: Validación: C6876822MCGHNNHMC0X0Y0CSTD
Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 23

